

Municipio/centro/código del centro	Nivel/familia/nombre del ciclo
Zaragoza:	
255. Calatayud. Instituto Politécnico número 2 del Ejército. 50001180	CGM. ELE. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. CGM. ELE. Equipos Electrónicos de Consumo. CGM. MSP. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. CGM. EOC. Obras de Albañilería. CGM. ADM. Gestión Administrativa.
256. Calatayud. IES «Emilio Jimeno». 50001179	CGM. ELE. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. CGS. INF. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
257. Caspe. IES. 50011732	CGM. ADM. Gestión Administrativa. CGM. ELE. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
258. Utebo. IES «Pedro Cerrada». 50010041	CGS. ELE. Desarrollo de Productos Electrotécnicas.
259. Zaragoza. IES «Ítaca». 50005793	CGS. ADM. Secretariado. CGS. QUI. Industrias de Proceso Químico.
260. Zaragoza. IES «José Manuel Bleca». 50009166	CGM. ELE. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
261. Zaragoza. IES «Los Enlaces». 50010314	CGM. COM. Comercio. CGS. INF. Administración de Sistemas Informáticos.
262. Zaragoza. IES «Miguel Catalán». 50011525	CGM. ADM. Gestión Administrativa. CGS. COM. Comercio Internacional. CGS. SAN. Dietética.
263. Zaragoza. IES «Miralbueno». 50010156	CGM. EOC. Obras de Albañilería. CGM. HOT. Cocina. CGM. MVA. Electromecánica de Vehículos.
264. Zaragoza. IES «Río Gállego». 50009567	CGM. MVA. Electromecánica de Vehículos.
265. Zaragoza. IES «Santiago Hernández». 50010491	CGS. IMP. Estética.
266. Zaragoza. IES «Tiempos Modernos». 50010511	CGS. ADM. Secretariado. CGS. ELE. Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
267. Zaragoza. CCA Instituto de Formación Agroambiental. 50005690	CGM. ACA. Jardinería (con efectos del curso 97/98).

ANEXO VI

Supresión de equipos específicos para el curso 1998/1999

Municipio/centro/código del centro: Madrid: 1. Madrid. Equipo Específico de Desarrollo Curricular de la Educación Especial. 28700775.

ANEXO VII

Centros públicos que implantan las enseñanzas que se indican

Municipio/centro/código del centro	Enseñanzas
Cáceres:	
1. Plasencia. Escuela Oficial de Idiomas. 10007665	Portugués.
Murcia:	
2. Cartagena. Escuela Oficial de Idiomas. 30011703	Alemán.
Teruel:	
3. Teruel. Escuela Oficial de Idiomas. 44004318	Italiano.

18117 *ORDEN de 8 de julio de 1998 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de institutos de Educación Secundaria y de una Escuela Oficial de Idiomas para el curso 1998/1999.*

La demanda de escolarización prevista ha dado lugar al Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), por el que se crean institutos de Educación Secundaria y una Escuela Oficial de Idiomas, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

Asimismo, la necesidad de continuar con el proceso de racionalización de la red de centros públicos en funcionamiento para adecuarla a las perspectivas del nuevo sistema ha motivado que, por el mismo Real Decreto, se creen dos Institutos de Educación Secundaria mediante la conversión en un único centro de institutos existentes en determinados municipios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final única del Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, y en el artículo 1 del

Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1998/1999:

1. Almansa (Albacete). IES número 3/02004951.
2. Navaluenga (Ávila). IES número 05006430.
3. Las Navas del Marqués (Ávila). IES número 05006399.
4. Los Corrales de Buelna (Cantabria). IES número 2/39001780.
5. San Miguel de Meruelo (Cantabria). IES número 39014178.
6. Fuenlabrada (Madrid). IES número 14/28045797.
7. Humanes (Madrid). IES número 28045803.
8. Algete (Madrid). IES número 2/28040611.
9. Tres Cantos (Madrid). IES número 3/28001678.
10. San Fernando de Henares (Madrid). IES número 3/28038616.
11. El Escorial (Madrid). IES número 28046364.
12. Las Rozas-Las Matas (Madrid). IES número 4/28048476.
13. Melilla. IES número 6/52000211.
14. Alcantarilla (Murcia). IES número 3/30002404.
15. Beniel (Murcia). IES número 30012860.
16. Puerto de Mazarrón (Murcia). IES número 30012771.
17. Abanilla (Murcia). IES número 30011880.
18. Águilas (Murcia). IES número 3/30001230.
19. Alguazas (Murcia). IES número 30012847.
20. La Manga del Mar Menor (Murcia). IES número 30012896.
21. La Palma (Murcia). IES número 30005284.
22. San Javier (Murcia). IES número 3/30012987.
23. Cabezo de Torres (Murcia). IES número 30012872.
24. Torreagüera (Murcia). IES número 30012999.
25. Cervera de Pisuerga (Palencia). IES número 34003890.
26. Paredes de Nava (Palencia). IES número 34003920.
27. Illescas (Toledo). IES número 2/45005987.
28. Laguna de Duero (Valladolid). IES número 2/47007719.
29. Alcañices (Zamora). IES número 49007528.

Segundo.—Los institutos de Educación Secundaria a que se refiere el punto anterior, a excepción del radicado en Melilla, iniciarán la implantación del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según establece el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el 173/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero.—Los nuevos institutos de Educación Secundaria relacionados en el punto primero, a excepción de los radicados en Fuenlabrada, San Fernando de Henares (Madrid), Alcantarilla, Puerto de Mazarrón (Murcia) y en Illescas (Toledo), implantarán en el año académico 1998-1999 el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarto.—Los institutos de Educación Secundaria, a que se refiere el punto primero de los municipios de Cervera de Pisuerga, Paredes de Nava (Palencia) y Alcañices (Zamora) darán continuidad a las enseñanzas que venían impartiendo las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria creadas por Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 13), en los mismos, quedando éstas suprimidas a la finalización del curso 1997-1998.

Quinto.—Los institutos de Educación Secundaria, a que se refiere el punto primero podrán impartir excepcionalmente enseñanzas de segundo y tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, que se extinguirán progresivamente, cuando lo exijan las necesidades de escolarización que determinarán las Direcciones Provinciales del Departamento afectadas.

Sexto.—Los nuevos institutos de Educación Secundaria, creados por el Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, en Almansa (Albacete), Laguna de Duero (Valladolid) y Las Navas del Marqués (Ávila), implantarán en el curso 1998-1999 el Bachillerato definido en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, de Tecnologías los dos primeros y el de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud el último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el 173/1998, de 16 de febrero.

Séptimo.—El nuevo Instituto de Educación Secundaria, creado por el citado Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, en El Escorial (Madrid), implantará el ciclo de Grado Medio, «Jardinería», y el nuevo número 3 de Tres Cantos (Madrid) implantará el ciclo de Grado Medio, «Gestión Administrativa», y el de Grado Superior «Secretariado».

Octavo.—Los institutos de Educación Secundaria, creados por Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, mediante la conversión en un único centro, que a continuación se relacionan, desarrollarán sus actividades como tales a partir del curso 1998/1999.

1. Miajadas (Cáceres)/10008438. Conversión de los institutos de Educación Secundaria «Tierra Llanas» y «Massa Solís».
2. Mora (Toledo)/45006220. Conversión de los institutos de Educación Secundaria «Luis Hidalgo» y «Marcelino Gómez Pintado».

Noveno.—Los institutos de Educación Secundaria a que se refiere el punto anterior continuarán y generalizarán las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria que tuvieron autorizadas los centros convertidos, manteniendo igualmente las modalidades de Bachillerato y los ciclos formativos de Formación Profesional autorizados, así como, si procediera, las enseñanzas establecidas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, hasta su extinción.

Décimo.—Las enseñanzas que venía impartiendo el instituto de Educación Secundaria «Virgen del Puerto», de Santoña (Cantabria), suprimido por el Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, se trasladarán al nuevo instituto, creado por el mismo Real Decreto, en San Miguel de Meruelo (Cantabria), al que se aplicará lo establecido en la disposición final del citado Real Decreto.

Undécimo.—La residencia del instituto de Educación Secundaria de Aguilar de Campoo, que se creó por Real Decreto 895/1997, de 6 de junio, en Cervera de Pisuerga (Palencia), dejará de pertenecer al mencionado instituto y pasará a depender del nuevo instituto que se crea en este último municipio mediante el Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio.

Duodécimo.—La Escuela Oficial de Idiomas, creada por Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, en Ceuta, comenzará a desarrollar sus actividades en el año académico 1998-1999, impartiendo las enseñanzas de los idiomas francés, inglés y árabe.

El funcionamiento de la Escuela se iniciará con los dos primeros cursos y continuará en los sucesivos de forma progresiva.

Decimotercero.—La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de los nuevos centros se efectuará con efectos de 1 de julio de 1998, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Decimocuarto.—La puesta en funcionamiento de los nuevos institutos de Educación Secundaria que a continuación se relacionan llevarán implícito el desdoblamiento de los que se indican, en aplicación de lo establecido en la disposición final del Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio:

Instituto de Educación Secundaria número 2 de Algete (Madrid). Desdoble del IES «Gustavo Adolfo Bécquer», de Algete.

Instituto de Educación Secundaria número 3 de San Fernando de Henares (Madrid). Desdoble del IES «Vega del Jarama», de San Fernando de Henares.

Instituto de Educación Secundaria de El Escorial (Madrid). Desdoble del IES «Juan de Herrera», de San Lorenzo de El Escorial.

Instituto de Educación Secundaria número 4 de Las Rozas-Las Matas (Madrid). Desdoble de los IES «El Burgo de Las Rozas».

Instituto de Educación Secundaria número 3 de Alcantarilla (Murcia). Desdoble del IES «Sanje», de Alcantarilla.

Instituto de Educación Secundaria de La Palma (Murcia). Desdoble del IES «Carlos III», de Cartagena.

Instituto de Educación Secundaria número 3 de San Javier (Murcia). Desdoble del IES «Mar Menor», de San Javier.

Instituto de Educación Secundaria número 2 de Laguna de Duero (Valladolid). Desdoble del IES número 1, de Laguna de Duero.

Decimoquinto.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Educativos y de Personal y Servicios del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la apertura de los nuevos centros y las integraciones y supresiones de los ya existentes que se disponen por la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Educativos, de Formación Profesional y Promoción Educativa, de Personal y Servicios y Directores provinciales.

18118 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación para la Calidad de Vida» (FUNDCAVI), de Madrid.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación para la Calidad de Vida» (FUNDCAVI), instituida y domiciliada en Madrid, calle Ayala, número 112.

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por doña Anselma Yébenes Corral y otros en escritura otorgada en Madrid el día 31 de marzo de 1998.

Segundo.—Tendrá por objeto fomentar la defensa del medio ambiente y la protección de nuestro entorno, inculcando entre los valores de la sociedad el respeto por el medio en que vivimos, desde las urbes hasta el medio natural. Alcanzar un desarrollo sostenible mediante la calidad de vida y por medio de la sensibilización pública de la sociedad en general. Los fines expresados se desarrollarán, fundamentalmente, a través de actividades educativas y de investigación.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato, constan en los Estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por doña Anselma Yébenes Corral, como Presidenta; doña María Lourdes Lorenzo Yébenes, como Vicepresidenta, y don Alberto Miguel Rivas Fernández, como Secretario, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.